

muntcp



Protocolo de
vestimenta
MUNTCP 19^a edición

CAPÍTULO I. PROTOCOLO GENERAL DE VESTIMENTA

Artículo 1

Todos los participantes del Modelo de las Naciones Unidas del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey en Puebla deberán presentarse de acuerdo a los artículos establecidos en el reglamento del protocolo de vestimenta sin excepción alguna.

Artículo 2

El Secretariado y el departamento Académico serán los únicos miembros del Alto Comando con la facultad de determinar si los participantes cumplen con los requerimientos de protocolo, y se reserva el derecho de aplicar la sanción correspondiente en caso de incumplimiento.

Artículo 3

La etiqueta del Modelo exige formalidad y diplomacia en todo momento. Todo tipo de vestimenta, accesorios y decoraciones estéticas personales que no cumplan con los requerimientos necesarios de formalidad no podrán ser utilizados durante el periodo de sesiones del Modelo.

Artículo 4

Los miembros de las Mesas de MUNTCP, con la indicación o autorización previa del Alto Comando, tendrán la facultad de aplicar amonestaciones a todo delegado que no respete las reglas de protocolo de vestimenta y presentación personal, así como la de inhibirle la entrada al recinto hasta que se apliquen las correcciones necesarias.

Artículo 5

La paleta de colores permitida dentro de la etiqueta formal diplomática se limita a colores sobrios, por lo que ningún color brillante será aceptado. Se

recomienda ampliamente el uso de colores neutros, tales como el gris, negro y tonos oscuros de azul y café.

Artículo 6

El uso de colores tales como el rojo, amarillo, anaranjado, verde, rosa, púrpura, así como cualquier variación tonal de estos mismos se encuentra estrictamente prohibido.

En el caso del color café, los tonos claros, tales como beige, champagne, crema, etc. están estrictamente prohibidos.

Artículo 7

Se prohíbe el uso de sacos con solapa redonda, sacos avalón, sacos con cuello tipo mandarín, traje frac, traje tipo esmoquin y blazers. Sólo están permitidos los trajes de tres piezas, cruzados y rectos. No se permitirán trajes de tela brillante.

El uso de suéteres está permitido, sin embargo, será aceptado únicamente con el uso de saco.

Artículo 8

El uso de traje, camisa de vestir y corbata es obligatorio. Las camisas deberán ser de colores claros (blanco, gris o azul únicamente) y deberán ser diseños lisos o de líneas claras sobre colores claros. Adicionalmente, deberán de estar abotonadas completamente en todo momento.

Artículo 9

La corbata deberá tener motivos sobrios sin imágenes alusivas a dibujos animados, diseños llamativos o cualquier otro estilo anti-diplomático. Todo tipo de colores brillantes estarán prohibidos. No se permitirán las corbatas de lazo (moños, corbatines, etc.) durante el debate.

Artículo 10

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@mntcp.org.mx www.mntcp.org.mx +52 (222) 4248204

El uso de zapatos de vestir es obligatorio. Por lo tanto, el uso de tenis, mocasines, zapatos de charol y botas estará estrictamente prohibido. Cualquier diseño con velcro no será aceptado.

Artículo 11

Todos los participantes masculinos deberán presentarse con el cabello corto o recogido en caso de tenerlo largo. Es decir, de manera que no desborde hacia los lados y/o por la nuca. Asimismo, todos los participantes deberán estar propiamente peinados y afeitados.

Artículo 12

Los leggings, pantalones de mezclilla, shorts y bermudas no cumplen con los requerimientos de formalidad que exige el Modelo, por lo que no se podrá hacer uso de ellos en ningún momento. El uso de trajes, faldas de vestir o vestidos se recomienda ampliamente.

Artículo 13

Los trajes, faldas y vestidos deberán ser de colores sobrios, sin estampados ni rayas pronunciadas. No obstante, se podrá hacer uso de máximo dos prendas o accesorios de color blanco, siempre y cuando no predomine como color principal.

Los diseños de falda con olanes múltiples no estarán permitidos. Los diseños con tableado, por lo contrario, sí estarán permitidos.

Artículo 14

La longitud mínima para faldas y vestidos es de 5 cm por debajo de la rodilla, de manera que cuando las participantes estén de pie, la falda les cubra hasta la media rodilla. Las rodillas sólo podrán ser completamente visibles cuando las participantes tomen asiento.

Artículo 15

El uso de blusas y camisas de colores claros, exceptuando pasteles, se encuentra permitido. Cualquier tipo de prenda hecha de materiales parcial o completamente traslúcido o transparente no será permitido en ningún momento.

Artículo 16

Los hombros deberán estar cubiertos en todo momento, por lo que las blusas de tirantes y vestidos sin mangas o strapless no estarán permitidos sin el uso de saco. De igual modo, se prohíbe cualquier tipo de escote, tanto en la espalda como en el pecho.

Artículo 17

El uso de tacones cerrados durante las sesiones será obligatorio para todos los comités de nivel preparatoria. Se podrán hacer excepciones para casos especiales, sin embargo, deberán ser autorizados por algún miembro del Secretariado previamente al Modelo.

No se aceptarán sandalias, tenis, botas, botines, tacones con suelas de colores brillantes, tacones de más de 12 cm, zapatos abiertos o zapatillas "romanas" en ningún momento. Los tacones de corrido y plataforma están permitidos.

Artículo 18

El uso de medias está permitido siempre y cuando no sean de red o con diseños geométricos. El uso de mallas está prohibido.

Artículo 19

El esmalte de uñas estará permitido siempre y cuando no sean de algún color o estilo llamativo. Se recomienda el uso de colores y estilos naturales y sobrios.

De igual modo, ninguna participante podrá usar maquillaje excesivamente llamativo. Esto incluye colores exageradamente oscuros. Se recomienda el uso de tonos y estilos naturales y formales.

CAPÍTULO II. USO DE TRAJES NACIONALES

Artículo 20

Todos los delegados tendrán el derecho de portar el traje, decoraciones y accesorios nacionales de la delegación que representen. No obstante, estos deberán cumplir con las reglas de utilización y aplicación en el ámbito formal y diplomático propias de la delegación representada. En caso contrario, el delegado será acreedor a una amonestación académica y se le pedirá que se corrija la vestimenta para la siguiente sesión en la agenda.

CAPÍTULO III. DE LOS IMPREVISTOS Y ACLARACIONES

Artículo 21

Para dudas y aclaraciones, contactar a: asesor.academico@muntcp.org.mx

Artículo 22

El Secretariado del Modelo de Naciones Unidas del Tecnológico de Monterrey en Puebla se reserva los derechos de las decisiones sobre cualquier situación no prevista en este reglamento